

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1146/2012.

NIG: 4109142C20100017153.

Procedimiento: Adopciones 1146/2012. Negociado: 6P.

Sobre: Adopción.

De: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Adopciones 1146/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social sobre Adopción, se ha dictado el Auto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO NÚM. 414/2013

Doña Antonia Roncero García.

En Sevilla, a dos de septiembre de dos mil trece.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la adopción del menor ..., por la pareja seleccionada por la entidad pública, con los efectos civiles recogidos en el artículo 178 del Código Civil y disposiciones concordantes.

Firme esta resolución librese testimonio para su inscripción en el Registro Civil de Las Palmas de Gran Canarias en el que se expresará los nuevos apellidos del adoptado.

Hallándose la madre biológica en paradero desconocido procedase a su notificación mediante edicto que se publicará en el BOJA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4003 0000 00 1146 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerda, manda y firma doña Antonia Roncero García Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Sevilla y de su Partido. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dona Esther Ekoh, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a dos de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»